



miércoles, 24 de mayo de 2023 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

133809

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 13:05 trece horas con cinco minutos del día las 12:00 doce horas del día 30 treinta de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, dentro de los autos del Expediente Judicial número 808/2018, formado con motivo del juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Ramón Coronado García y Blanca Flor Molina de la Rosa; el cual a continuación se describe: "Lote de terreno marcado con el numero 43 (cuarenta y tres) de la manzana numero 117 (ciento diecisiete), del Fraccionamiento Real de palmas, sector vizconde de palmas, ubicado en el municipio de general Zuazua, nuevo león, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote numero 44 (cuarenta y cuatro) al sureste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote numero 42 (cuarenta y dos) al noroeste mide 6.00 mts (seis metros) a colindar con el lote numero 2 (dos) al suroeste mide 6.00 mts (seis metros) a dar frente con la calle vizconde de Estoles. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles; al Noroeste con la calle vizconde de Huerta; al sureste con la calle Vizconde de Casablanca; al noreste con la calle Vizconde de Laguna; y al al suroeste con la calle vizconde de Estoles. Teniendo como mejoras la finca marcada con el numero 1241 (mil doscientos cuarenta y uno) de la calle Vizconde de Estoles del mencionado fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: Número 538, Volumen 71, Libro 22, Sección Propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2007 dos mil siete. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$451,000.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$300,666.66 (trescientos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$30,066.66 (treinta mil sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional); al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Monterrey, Nuevo León, a abril del 2023 dos mil veintitrés.- Doy fe

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

133828

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:05 doce horas con cinco minutos del día 31 treinta y uno de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, dentro de los autos del Expediente Judicial número 26/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Merary Monserrat Sánchez López; el cual a continuación se describe: "Lote de terreno marcado con el numero 6 (seis), de la manzana 258 (doscientos cincuenta y ocho), del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 2, Etapas 5 al 9 ubicado en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 90.000 M2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide 15.000 (quince metros) a colinda con el lote 5 (cinco); AL NORESTE mide 6.000 (seis metros) a dar frente a la calle San Juan Forest; AL SURESTE mide 15.000 (quince metros) a colindar con lote 7 (siete); y al SUROESTE mide 6.000 (seis metros) a colindar con el lote 80 (ochenta). Dicho inmueble se encuentra circundado circundada por las siguientes calles: AL NOROESTE San Martín de Porres, AL NORESTE con San Juan Forest, AL SURESTE Limite de Fraccionamiento y AL SUROESTE San Gonzalo García. El lote antes descrito tiene como mejoras la finca marcada con el numero 675 (seiscientos setenta y cinco) ubicada en la calle San Juan Forest, del Fraccionamiento Praderas de San Francisco en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Cuyos datos de registro son número 5019, volumen 106, libro 201, sección Propiedad, unidad Escobedo, de fecha 17 de noviembre de 2015 dos mil quince. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$399,000.00 (trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$26,600.00 (veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Monterrey, Nuevo León, a abril del 2023 dos mil veintitrés.- Doy fe

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

133953

EDICTO A: La persona que considere tener interés jurídico en el procedimiento de la declaración de ausencia por desaparición en que se actúa.- Con fecha 20 veinte de septiembre del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 954/2022 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, que promueve MA MAGDALENA LOPEZ GARZA respecto de JUAN EDUARDO SUAREZ LOPEZ, y por así ordenarse en mismo auto y su aclaratorio de fecha 24 veinticuatro de octubre del 2022 dos mil veintidós, cítese a La persona que considere tener interés jurídico en el procedimiento de la declaración de ausencia por desaparición en que se actúa, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 07 siete días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, lo anterior para que se presente en el local de este Juzgado Noveno de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del edificio Vali-Rent, sito Escobedo, número 519 Sur, cruz con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, reformada en fecha 20 veinte de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. doy fe.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL 2023. LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. LIC. SINDY PAZ MARTA

SINDY PAZ MARTA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

134234

Omar Torres González y Lorena Mata Alvarado, domicilio ignorado. En fecha 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 973/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Omar Torres González y Lorena Mata Alvarado, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada Omar Torres González y Lorena Mata Alvarado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás

de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

134235

Desarrollo Inter-Urbano, Sociedad Anónima, domicilio ignorado. En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente judicial número 1497/2021, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Arturo Echavarrí Alarcón y Mirna Margarita Juangorena de Echavarrí, en contra de la moral denominada Desarrollo Inter-Urbano, Sociedad Anónima, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada Desarrollo Inter-Urbano, Sociedad Anónima, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

134272

Edicto Al ciudadano Daniel Osvaldo Ramos Hernández En fecha 17 diecisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 1719/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Claudia Patricia García Puente, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Daniel Osvaldo Ramos Hernández. Mediante auto de fecha 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en

el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene al demandado a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

134306

Inmobiliaria Hinojosa, Sociedad Anónima, y Fernando García Sánchez Narro, domicilio ignorado. En fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 152/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Camilo Enrique Arellano Solano, en contra de Constructora Hemisferio, Sociedad Anónima, de Inmobiliaria Hinojosa, Sociedad Anónima, y de Fernando García Sánchez Narro, al haberse realizado la búsqueda de la antes citada, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Inmobiliaria Hinojosa, Sociedad Anónima, y Fernando García Sánchez Narro, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaria de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL

EDICTO

134349

El día 25 veinticinco de abril de 2023-dos mil veintitrés, se admitió a trámite ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 457/2023 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Jesús Torres García, ordenándose publicar un edicto, por una sola vez en el periódico El Porvenir y en el boletín judicial que se editan en la Entidad, convocándose a las personas que se crean con derecho a la presente sucesión, a fin de que acudan a deducirlo ante esta autoridad en el término de 30-treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación.- Doy Fe.-

VIVIANA HERNÁNDEZ JUÁREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

134393

Se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 470/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Zureima Anahí Méndez de la Cruz, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 41 (CUARENTA Y UNO) DE LA MANZANA NUMERO 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LOEN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE, MIDE 15.00MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON LOTE 40 (CUARENTA); AL SUR, MIDE 7.00MTS (SIETE METROS) A COLINDAR CON CALLE GARCETA; AL OESTE MIDE 15.00MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON LOTE 42 (CUARENTA Y DOS); AL NORTE, MIDE 7.00MTS (SIETE METROS) A COLINDAR CON LOTE 12 (DOCE). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE DIUCA Y QUETZAL AL ESTE CON AVE. DEL TRÓPICO Y CALLE PLAYERO, AL SUR CON CALLE GARCETA Y RUISEÑOR; AL OESTE CON CALLE FRANCISCANOS.--- VIVIENDA AP1 (A P UNO), UBICADA EN LA CALLE GARCETA MARCADA CON EL NUERO OFICIAL 229 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE) DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO SEGUNDO SECTOR, DEL MUNICIPIO DEL GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE DIUCA Y QUETZAL; AL ESTE CON AVE. DEL TRÓPICO Y CALLE PLAYERO; AL SUR CON CALLE GARCETA Y RUISEÑOR; AL OESTE CON CALLE FRANCISCANOS. LA VIVIENDA CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, ÁREA DE LAVANDERÍA 1 BAÑO, 2 (DOS) RECAMARAS, TENIENDO UN ÁREA TOTAL DE 58.52M2 (CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS) UN PATIO CON UNA SUPERFICIE DE 9.49M2 (NUEVE METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) DE LOS CUALES 1.99M2 (UN METRO NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) SON CUBIERTOS Y 7.50M2 (SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) SON DESCUBIERTOS Y UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15.53M2 (QUINCE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) DE LOS CUALES 1.83M2 (UN METRO OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) SON CUBIERTOS Y 13.70M2 (TRECE METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) SON DESCUBIERTOS A DEMÁS DE UNA JUNTA CONSTRUCTIVA CON UNA SUPERFICIE DE 0.07M2 (SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), DANDO COMO SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA PRIVADA 79.79M2 (SETENTA Y

NUEVE METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).----- PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA AP1: CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 25.44M2 (VEINTICINCO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL 1 (UNO) MIDE 7.29MTS (SIETE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA AP2 (A P DOS) AL SUR DEL PUNTO 1 (UNO) AL 2 (DOS) MIDE 3.49MTS (TRES METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO AP1 (A P UNO) AL OESTE DEL PUNTO 2 (DOS) AL 3 (TRES) MIDE 7.29MTS (SIETE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON JUNTA CONSTRUCTIVA AP1 (A P UNO) Y LOTE 42 (CUARENTA Y DOS) AL NORTE DEL PUNTO 3 (TRES) AL 4 (CUATRO) MIDE 3.49MTS (TRES METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON ÁREA CUBIERTA DEL PATIO AP1 (A P UNO).-----

PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA AP1 (A P UNO) CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 29.26M2 (VEINTINUEVE METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL ESTE DEL PUNTO 8 (OCHO) AL 1 (UNO) MIDE 8.28MTS (OCHO METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA AP2 (A P DOS) AL SUR EN 5 (CINCO) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 1 (UNO) AL 2 (DOS) MIDE 0.96MTS (NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 2 (DOS) AL 3 (TRES) MIDE 0.20MTS (VEINTE CENTÍMETROS) EL TERCERO DEL PUNTO 3 (TRES) AL 4 (CUATRO) MIDE 1.81MTS (UN METRO OCHENTA Y UN CENTÍMETROS) EL CUARTO DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL 5 (CINCO) MIDE 0.20MTS (VEINTE CENTÍMETROS) Y EL QUINTO DEL PUNTO 5 (CINCO) AL 6 (SEIS) MIDE 0.72MTS (SETENTA Y DOS CENTÍMETROS) A COLINDAR ESTO CON VACÍO AL OESTE DEL PUNTO 6 (SEIS) AL 7 (SIETE) MIDE 8.28MTS (OCHO METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 42 (CUARENTA Y DOS) AL NORTE DEL PUNTO 7 (SIETE) AL 8 (OCHO) MIDE 3.49MTS (TRES METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VACÍO PATIO AP1 (A P UNO) CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9.49M2 (NUEVE METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) DE LOS CUALES 1.99M2 (UN METRO NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) SON CUBIERTOS Y 7.50M2 (SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) SON DESCUBIERTOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL ESTE DEL PUNTO 8 (OCHO) AL PUNTO 4 (CUATRO) MIDE 2.71MTS (DOS METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS) A COLINDAR CON PATIO AP2 (A P DOS) AL SUR DEL PUNTO DEL 4 (CUATRO) AL 18 (DIECIOCHO) MIDE 3.50MTS (TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) A COLINDAR CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA AP1 (A P UNO) Y JUNTA CONSTRUCTIVA AP1 (A P UNO) AL OESTE DEL PUNTO 18 (DIECIOCHO) AL 7 (SIETE) MIDE 2.71MTS (DOS METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 42 (CUARENTA Y DOS) AL NORTE DEL PUNTO 7 (SIETE) AL 8 (OCHO) MIDE 3.50MTS (TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) A COLINDAR CON Y LOTE 12 (DOCE) CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO AP1 (A P UNO) CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15.53M2 (QUINCE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) DE LOS CUALES 13.70M2 (TRECE METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) SON DESCUBIERTOS Y 1.83M2 (UN METRO OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) SON CUBIERTOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL ESTE EN 3 (TRES) TRAMOS EL PRIMERO DEL PUNTO 1 (UNO) AL 10 (DIEZ) MIDE 0.42MTS (CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON ÁREA CUBIERTA DE ESTACIONAMIENTO AP2 (A P DOS) EL SEGUNDO DEL PUNTO 10 (DIEZ) AL 11 (ONCE) MIDE 0.43MTS (CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS) EL TERCERO DEL PUNTO 11 (ONCE) AL 12 (DOCE) MIDE 4.58MTS (CUATRO METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) A COLINDAR ESTOS CON ÁREA COMÚN DESCUBIERTA; AL SUR DEL PUNTO 12 (DOCE) AL 13 (TRECE) MIDE 3.07MTS (TRES METROS SIETE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CALLE GARCETA AL OESTE DEL PUNTO 13 (TRECE) AL 17 (DIECISIETE) MIDE 5.00MTS (CINCO METROS) A COLINDAR CON LOTE 42 (CUARENTA Y

DOS); AL NORTE DEL PUNTO 17 (DIECISIETE) AL 1 (UNO) MIDE 3.50MTS (TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) A COLINDAR CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA AP1 (A P UNO) Y JUNTA CONSTRUCTIVA AP1 (A P UNO) JUNTA CONSTRUCTIVA AP1 (A P UNO) CON UNA SUPERFICIE DE 0.07M2 (SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL ESTE DEL PUNTO 3 (TRES) AL 2 (DOS) MIDE 7.29MTS (SIETE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA AP1 (A P UNO); AL SUR DEL PUNTO 2 (DOS) AL 17 (DIECISIETE) MIDE 0.01MTS (UN CENTÍMETRO) A COLINDAR CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO AP1 (A P UNO); AL OESTE DEL PUNTO 17 (DIECISIETE) AL 18 (DIECIOCHO) MIDE 7.29MTS (SIETE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 42 (CUARENTA Y DOS); AL NORTE DEL PUNTO 18 (DIECIOCHO) AL 3 (TRES) MIDE 0.01MTS (UN CENTÍMETRO) A COLINDAR CON PATIO AP1 (A P UNO) ÁREA COMÚN DESCUBIERTA DE LAS VIVIENDAS AP1 (A P UNO) Y AP2 (A P DOS) CON UNA SUPERFICIE DE 3.94M2 (TRES METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL ESTE DEL PUNTO 16 (DIECISÍS) AL 15 (QUINCE) MIDE 4.58MTS (CUATRO METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO AP2 (A P DOS) AL SUR DEL PUNTO 15 (QUINCE) AL 12 (DOCE) MIDE 0.85MTS (OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CALLE GARCETA AL OESTE DEL PUNTO 12 (DOCE) AL 11 (ONCE) MIDE 4.58MTS (CUATRO METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO AP1 (A P UNO) AL NORTE DEL PUNTO 11 (ONCE) AL 16 (DIECISÍS) MIDE 0.86MTS (OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON ÁREA CUBIERTA DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO AP1 (A P UNO) Y AP2 (A P DOS) DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN PROINDIVISO DE 50.00% (CINCUENTA POR CIENTO) Y EL EXPEDIENTE CATASTRAL 43-240-281 (CUARENTA Y TRES GUIÓN DOSCIENTOS CUARENTA GUIÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO). En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: Número 3149, volumen 109, libro 126, sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 24 de agosto de 2016. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$338,000.00 (trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$ 225,333.33 (doscientos veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Además, de conformidad con el artículo 8 del acuerdo general conjunto número 13/2020-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia a cargo de este Poder Judicial

Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes o cualquier otro interviniente deberá confirmar a este órgano jurisdiccional, cuando menos tres días hábiles previos a la audiencia señalada, su asistencia presencial en sede judicial, ello a fin de poner en conocimiento del personal de seguridad oportunamente esa circunstancia, para efectos de control y registro de acceso a las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjnl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaría de este juzgado en el número telefónico 20- 20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

134396

AL CIUDADANO HUGO CRUZ SANTIAGO CON DOMICILIO DESCONOCIDO.- SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE: DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 812/2022 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HUGO CRUZ SANTIAGO, ESTA AUTORIDAD TIENE A BIEN ORDENAR QUE LA PARTE DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN PUBLICARSE 3 TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE), SIENDO ESTOS "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", O "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EL BOLETIN JUDICIAL. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 9 NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. ASI MISMO, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBED GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS, DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, Y SANTA CATARINA; NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON APOYO EN EL DISPOSITIVO 68 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL CIVIL EN CONSULTA.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

134402

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda dentro de los autos del Expediente Judicial número 1350/2021, relativo al juicio ordinario civil que promueve Juan Carlos Zapata Palomares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Arisbe Alejandra Díaz Escobar y Óscar Farías Lozano; el cual a continuación se describe: "Lote de terreno marcado con el número 47 (cuarenta y siete) de la manzana número 43 (cuarenta y tres) del Fraccionamiento Real de Palmas Sector Conde de Palmas, ubicado en el municipio de General de Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2. (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste mide 6.00 mts (seis metros) a colindar con el lote número 32 (treinta y dos) al Sureste mide 6.00 mts (seis metros) a dar frente a la calle Conde de Sobradíel, al Noreste mide 15 00 mts (quince metros) a colindar con el lote número 46 (cuarenta y seis), al Suroeste mide 15.00 mts. (quince metros) a colindar con el lote número 48 (cuarenta y ocho). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste colinda con la calle Conde de Barcelona, al Sureste colinda con la calle Conde de Sobradíel, al Noreste colinda con la calle Conde de Girona, al Suroeste colinda con la calle Conde de Corbul. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 414 (cuatrocientos catorce) de la calle Conde de Sobradíel del mencionado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son Número 477, Volumen 69, Libro 20, Sección Propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 9 de marzo de 2006." Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que puedan participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Monterrey, Nuevo León, a mayo del año 2023 dos mil veintitrés. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

134404

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 07 siete de junio del 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente

judicial 235/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Carlos Zapata Palomares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Félix Daniel Garza Martínez y Milvia Yolanda Martínez Grimaldo, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE 12 MANZANA 484. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12, DE LA MANZANA NÚMERO 484, DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSÉ SECTOR LOS VALLES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L., EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 441.000 M² - Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR MIDE 31.500MTS, A DAR FRENTE LA CALLE VALLE DE ATEMAJAC, AL OESTE MIDE 14.000 MTS., A COLINDAR CON LOTE NO. 13 AL NORTE MIDE 31.500MTS A COLINDAR CON LOTE NO. 6, 7 Y 8; AL ESTE MIDE 14.000MTS A COLINDAR CON LOTE 11. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SUR CON CALLE VALLE DE ATEMAJAC, AL OESTE CON VALLE DE TEXCOCO, AL NORTE CON VALLE DE CUAUTITLAN Y AL ESTE CON VALLE DE BRAVO. MANZANA 484 LOTE 12 VIVIENDA 2 - TERRENO TERRENO PRIVADO VIVIENDA 2 (DOS): TIENE UNA SUPERFICIE DE 70.410M² (SETENTA METROS CUATROCIENTOS DIEZ MILIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUR DEL PUNTO 8 (OCHO) AL PUNTO 1 (UNO) MIDE 5.250MTS (CINCO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON LA CALLE VALLE ATEMAJAC; AL OESTE EN 5 CINCO TRAMOS EL PRIMERO DEL PUNTO 1 UNO AL PUNTO 2 DOS MIDE 0.875MTS CERO METROS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS A COLINDAR CON VIVIENDA 1 UNO, EL SEGUNDO DEL PUNTO 2 DOS AL PUNTO 5 CINCO MIDE 0.825MTS CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS, EL TERCERO DEL PUNTO 5 CINCO AL PUNTO 4 CUATRO MIDE 3.750MTS TRES METROS SETECIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS Y EL CUARTO DEL PUNTO 4 CUATRO AL PUNTO 3 TRES MIDE 0.825MTS CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS TODOS ESTOS TRAMOS A COLINDAR CON JARDIN DE VIVIENDA 2 DOS, Y EL QUINTO DEL PUNTO 3 TRES AL PUNTO 6 SEIS MIDE 9.375MTS TRES METROS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS A COLINDAR CON VIVIENDA 1 UNO, AL NORTE DEL PUNTO 6 (SEIS) AL PUNTO 7 (SIETE) MIDE 5.250MTS (CINCO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 6 (SEIS) Y 7 SIETE; AL ESTE, DEL PUNTO 7 SIETE AL PUNTO 8 OCHO MIDE 14.000MTS CATORCE METROS CERO MILIMETROS A COLINDAR CON VIVIENDA 3 TRES. VIVIENDA 2 (DOS), MARCADA OFICIALMENTE CON EL NÚMERO 113-2 (CIENTO TRECE GUÍÓN DOS) DE LA CALLE VALLE DE ATEMAJAC, UBICADA EN EL LOTE 12 (DOCE) DE LA MANZANA NÚMERO 484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSÉ SECTOR LOS VALLES, EN GARCÍA NUEVO LEÓN, LA CUAL ES DE DOS PLANTAS Y CONSTA DE PÓRTICO, SALA, COMEDOR, COCINA, LAVANDERÍA, 2 (DOS) RECÁMARAS Y UN BAÑO, CON UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 56.480M² (CINCUENTA Y SEIS METROS CUATROCIENTOS OCHENTA MILÍMETROS CUADRADOS). ADEMÁS CUENTA CON UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, PASILLO Y PATIO. AREA PRIVATIVA 1.-PLANTA BAJA VIVIENDA 2 (DOS): TIENE UNA SUPERFICIE DE 22.210M² (VEINTIDÓS METROS DOSCIENTOS DIEZ MILIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUR, DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL PUNTO 1 (UNO) MIDE 4.230MTS (CUATRO METROS DOSCIENTOS TREINTA MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJÓN 2 (DOS); AL OESTE, DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 2 (DOS) MIDE 5.250MTS. (CINCO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON PATIO DE LA VIVIENDA 1 (UNO); AL NORTE, DEL PUNTO 2 (DOS) AL PUNTO 3 (TRES) MIDE 4.230MTS (CUATRO METROS DOSCIENTOS TREINTA MILIMETROS) A COLINDAR CON PATIO 2 (DOS); AL ESTE DEL PUNTO 3 (TRES) AL PUNTO 4 (CUATRO; MIDE 5.250MTS. (CINCO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON EL PATIO 2 (DOS). 2.-PLANTA AITA VIVIENDA 2 (DOS): TIENE UNA SUPERFICIE DE 27.150 M² (VEINTISIETE METROS CIENTO CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS) Y ÁREA DE VOLADOS DE 2.180 M² (DOS METROS

CIENTO OCHENTA MILIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUR, EN 3 (TRES) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 10 (DIEZ) AL PUNTO 11 (ONCE) MIDE 3.000MTS. (TRES METROS CERO MILIMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 11 (ONCE) AL PUNTO 12 (DOCE) MIDE 0.275MTS. (CERO METROS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS), Y EL TERCERO DEL PUNTO 12 (DOCE) AL PUNTO 1 (UNO) MIDE 1.230MTS. (UN METRO DOSCIENTOS TREINTA MILIMETROS) A COLINDAR ESTOS CON VACIO; AL OESTE EN 3 (TRES) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 2 (DOS) MIDE 6.500MTS. (SEIS METROS QUINIENTOS MILIMETROS) A COLINDAR CON VACIO DE LA VIVIENDA 1 (UNO); EL SEGUNDO DEL PUNTO 2 (DOS) AL PUNTO 3 (TRES) MIDE 0.050MTS. (CERO METROS CINCUENTA MILIMETROS) Y EL TERCERO DEL PUNTO 3 (TRES) AL PUNTO 4 (CUATRO) MIDE 0.200MTS. (CERO METROS DOSCIENTOS MILIMETROS) A COLINDAR ESTOS CON VACIO. AL NORTE, EN 3 (TRES) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL PUNTO 5 (CINCO) MIDE 1.650MTS. (UN METRO SEISCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS); EL SEGUNDO DEL PUNTO 5 (CINCO) AL PUNTO 6 (SEIS) MIDE 0.430MTS. (CERO METROS CUATROCIENTOS TREINTA MILIMETROS), Y EL TERCERO DEL PUNTO 6 (SEIS) AL PUNTO 7 (SIETE) MIDE 2.730MTS. (DOS METROS SETECIENTOS TREINTA MILIMETROS) A COLINDAR ESTOS CON VACIO; AL ESTE, EN 3 (TRES) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 7 (SIETE) AL PUNTO 8 (OCHO) MIDE 6.270MTS. (SEIS METROS DOSCIENTOS SETENTA MILIMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 8 (OCHO) AL PUNTO 9 (NUEVE) MIDE 0.200MTS. (CERO METROS DOSCIENTOS MILIMETROS), Y EL TERCERO DEL PUNTO 9 (NUEVE) AL PUNTO 10 (DIEZ) MIDE 0.275MTS. (CERO METROS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS) A COLINDAR ESTOS CON VACIO; 3.-PATIO 2 (DOS): TIENE UNA SUPERFICIE DE 22.290M² (VEINTIDÓS METROS DOSCIENTOS NOVENTA MILIMETROS CUADRADOS), DE LA CUAL TIENE CUADRADOS DE LA CUAL TIENE UN ÁREA CUBIERTA CUBIERTA DE 4.115 M² (CUATRO METROS CIENTO QUINCE MILÍMETROS Y UN ÁREA DESCUBIERTA DE 18.175M² (DIECIOCHO METROS CIENTO SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIAS: AL SUR, EN 3 (TRES) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 4 (CUATRO) MIDE 1.020MTS (UN METRO VEINTE MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJÓN 2 (DOS); EL SEGUNDO DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL PUNTO 3 (TRES) MIDE 5.250MTS (CINCO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS), EL TERCERO DEL PUNTO 3 (TRES) AL PUNTO 2 (DOS) MIDE 4.230MTS (CUATRO METROS DOSCIENTOS TREINTA MILIMETROS) A COLINDAR ESTOS CON VIVIENDA 2 (DOS) AL OESTE, DEL PUNTO 2 (DOS) AL PUNTO 12 (DOCE) MIDE 3.225MTS (TRES METROS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS) A COLINDAR CON PATIO DE LA VIVIENDA 1 (UNO); AL NORTE, DEL PUNTO 12 (DOCE) AL PUNTO 13 (TRECE) MIDE 5.250MTS (CINCO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 6 (SEIS) Y LOTE 7 (SIETE); AL ESTE DEL PURITO 13 (TRECE) AL PUNTO 5 (CINCO) MIDE 8.476MTS (OCHO METROS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 3 (TRES) Y PATIO 3 (TRES); DENTRO DE LA SUPERFICIE DEL PATIO, SE PROYECTA EL VOLADO DE LAVANDERÍA. 4.- ESTACIONAMIENTO CAJÓN 2 (DOS): CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 25910 M² (VEINTICINCO METROS NOVECIENTOS DIEZ MILIMETROS CUADRADOS), DE LA CUAL TIENE UN ÁREA CUBIERTA DE 0.825 M² (CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS CUADRADOS) Y UN ÁREA DESCUBIERTA DE 25.085 M² (VEINTICINCO METROS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR, DEL PUNTO 6 (SEIS) AL PUNTO 7 (SIETE) MIDE 5.250MTS. (CINCO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON LA CALLE VALLE DE ATEMAJAC; AL OESTE EN CINCO TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 7 SIETE AL PUNTO 8 OCHO MIDE 0.875MTS CERO METROS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO DE VIVIENDA 1 UNO, EL SEGUNDO DEL PUNTO 8 OCHO AL PUNTO 11 ONCE MIDE 0.825MTS CERO METROS OCHOCIENTOS

VEINTICINCO MILLMETROS, EL TERCERO DEL PUNTO 11 ONCE AL PUNTO 10 DIEZ MIDE 3.750MTS TRES METROS SETECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS, EL CUARTO DEL PUNTO 10 DIEZ AL PUNTO 9 NUEVE MIDE 0.825MTS CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS, TODOS ESTOS TRAMOS A COLINDAR CON ÁREA DE JARDÍN DE VIVIENDA 2 DOS Y EL QUINTO DEL PUNTO 9 NUEVE AL PUNTO 1 UNO MIDE 0.900MTS CERO METROS NOVECIENTOS MILIMETROS A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO VIVIENDA 1 UNO, AL NORTE, EN 2 (DOS) TRAMOS EL PRIMERO DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 4 (CUATRO) MIDE 4.230MTS (CUATRO METROS DOSCIENTOS TREINTA MILIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA 2 (DOS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL PUNTO 5 (CINCO) MIDE 1,020MTS (UN METRO VEINTE MILIMETROS) A COLINDAR CON PATIO 2 (DOS). AL ESTE DEL PUNTO 5 CINCO AL PUNTO 6 SEIS MIDE 5.525MTS CINCO METROS QUINIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO VIVIENDA 3 TRES. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO JARDÍN 2 (DOS); CON UNA SUPERFICIE DE 3.090 M² (TRES METROS NOVENTA MILIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR, DEL PUNTO 11 (ONCE) AL PUNTO 8 (OCHO) MIDE 0.825MTS (CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJÓN 2 (DOS); AL OESTE DEL PUNTO 8 (OCHO) AL PUNTO 9 (NUEVE) MIDE 3.750MTS (TRES METROS SETECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON ÁREA COMÚN JARDÍN 1 (UNO); AL NORTE DEL PUNTO 9 (NUEVE) AL PUNTO 10 (DIEZ) MIDE 0.825MTS (CERO METROS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO CAJÓN 2 (DOS); AL ESTE DEL PUNTO 6 (SEIS) AL PUNTO 7 (SIETE) MIDE 3.750MTS (TRES METROS SETECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS) A COLINDAR CON ESTACIONAMIENTO VIVIENDA 2 (DOS). PROINDIVISO. A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN INDIVISO PARA BIENES DE USO COMÚN DE 16.67 % (DIECISÉIS PUNTOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO) Y UN EXPEDIENTE CATASTRAL 10-484-165 (DIEZ GUIÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUIÓN CIENTO SESENTA Y CINCO). SOBRE DICHO INMUEBLE PREVIOS LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, LA EMPRESA MARFIL DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA ANUENCIA DE LA PARTE VENDEDORA DEL TERRENO, SOBRE DICHO LOTE SE CONSTRUYÓ LA FINCA MARCA GRECO TIPO 403-057 MODELO 2015 (DOS MIL QUINCE) MARCADA CON EL NÚMERO 113-2 (CIENTO TRECE, GUIÓN, DOS) DE LA CALLE VALLE DE ATEMAJAC DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSE, SECTOR LOS VALLES, EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEÓN." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$262,666.66 (doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$394,000.00 (trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$39,400.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 18 de mayo del 2023 dos mil veintitrés.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

134406

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 704/2019, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Carlos Zapata Palomares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Yolanda Díaz Castro y Jesús Alberto Rangel Cavazos, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9-NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 373-TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSÉ, SECTOR LAS MONTAÑAS-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA N.L., EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 92.30M² – NOVENTA Y DOS METROS Y TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 7.10 MTS-SIETE METROS Y DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, A COLINDAR CON LA CALLE MONTES APENINOS, CON LA QUE DA FRENTE, AL OESTE MIDE 13.00 MTS. TRECE METROS A COLINDAR CON LOTE 8 – OCHO; AL SUR MIDE 7.10MTS- SIETE METROS Y DIEZ CENTÍMETROS, A COLINDAR CON LOTE 47 Y LOTE 46. CUARENTA Y SIETE Y CUARENTA Y SEIS. - AL ESTE MIDE 13.00 MTS TRECE METROS A COLINDAR CON LOTE 10-DIEZ. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES AL NORTE CON CALLE MONTES APENINOS, AL OESTE CON MONTES ALBERES, AL SUR CON MONTES CÁMBRICOS Y AL ESTE CON MONTES DE LEÓN. SOBRE DICHO INMUEBLE PREVIOS LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, LA EMPRESA MARFIL DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA ANUENCIA DE LA PARTE VENDEDORA DEL TERRENO, CONSTRUYÓ LA FINCA MARCADA GRECO TIPO 315-050 MODELO 212 (DOS MIL DOCE) MARCADA CON EL NUMERO 224 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO) DE LA CALLE MONTES APENINOS DE LA COLONIA PARAJE SAN JOSÉ SECTOR LAS MONTAÑAS, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes \$405,000.00 (cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 18 de mayo del 2023 dos mil veintitrés.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

134426

EDICTO MATIAS JORGE GARZA QUINTANILLA Dentro de los autos del exhorto número 2485/2023, deducido del expediente judicial numero 437/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PERLA MARLEN GARZA GONZALEZ, en contra de CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL NORTE IMGR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MATIAS JORGE GARZA QUINTANILLA, el cual se ventila ante el Juzgado que remite el Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Altamira, Tamaulipas, se

ordeno emplazar al citado demandado en los términos del auto de fechas 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, periódico de mayor circulación del Estado, designándose para tal efecto "El Porvenir" y Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas, concediéndose el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para la contestación de la demanda, instaurada en su contra y a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A.- LA NULIDAD DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, CELEBRADO POR EL C. MATIAS JORGE GARZA QUINTANILLA Y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL NORTE IMGR, S.A. DE C.V. EN FECHA 13 DE MAYO DEL 2015, CONSTITUIDO EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7605, DEL VOLUMEN 185, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2015, ANTE LA FE DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, DE TAMPICO, TAMAULIPAS, B.- RECLAMANDO COMO CONSECUENCIA, LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7605 DEL VOLUMEN 185 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2015, ANTE LA FE DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ DE LEON, DE TAMPICO, TAMAULIPAS, QUIE CONTIENE EL CONTRATO CUYA NULIDAD SE RECLAMA, C)- LA CANCELACION DE LA HIPOTECA QUE GRAVA LA FINCA NUMERO 50762, DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, GRAVAMEN INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, CELEBRADO POR EL C. MATIAS JORGE GARZA QUINTANILLA Y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DEL NORTE IMGR S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2015 Y D).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS POR LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO". Para tales efectos quedan a su disposición en la secretaria del Quinto Civil de Primera Instancia de Altamira, Tamaulipas, las copias simples de la demanda inicial de fecha 06 seis de abril del 2021, así como sus anexos respectivos. Monterrey, Nuevo León, a 15 de mayo del año 2023. Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias Del Estado de Nuevo León. Licenciado Branwell Moisés Mena Cisneros.

BRANWELL MOISÉS MENA CISNEROS
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE EXHORTOS Y
CARTAS ROGATORIAS DEL ESTADO

EDICTO

134431

EDICTO AL C. LUIS ROBERTO TORRES QUINTERO DOMICILIO IGNORADO Con fecha 25 veinticinco de enero del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en éste Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 958/2022, relativo al juicio oral de divorcio incausado, promovido por Guillermina Cortes Peña con respecto de Luis Roberto Torres Quintero, ordenándose emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término 09-nueve días contados a partir del siguiente en que quede notificada ocurra ante este Tribunal por escrito a formular su contestación; en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la solicitud y demás documentos para su instrucción. Asimismo, se ordenó prevenir al demandado a fin de que dentro del término antes señalado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de no cumplir con esto último las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por

el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Doy fe.

MINERVA RAMONA CISNEROS PEREYRA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DEL JUICIO
FAMILIAR ORAL

EDICTO

134436

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1010/2020, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Ricardo Villarreal Benavides, en contra de Xóchitl Gómez Casas, por auto dictado el 2 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos, consistentes en: "Lote de terreno en la Unidad VALLE VERDE segundo sector en Monterrey, Nuevo León, con siguiente descripción: Lote número 15-quinque, de la manzana número 24-veinticuatro, que mide de superficie total: 136.00-ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 17.00 diecisiete metros al Noroeste colinda con lote número 14-catorce; 8.00 ocho metros al Suroeste con lotes 18-dieciocho y 19-diecinueve; 8.00 ocho metros al Noreste a colindar con calle Perdiz; 17.00 diecisiete metros al Sureste a colindar con lote número 16-dieciséis. Circundada dicha manzana por las calles de: Cisne, Cóndor, Perdiz y Pingüino". Inmueble que se encuentra registrado bajo la siguiente inscripción: Número 11316, volumen 267, libro 453, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 30 treinta de octubre de 2007 dos mil siete. "Una porción de terreno en la Unidad VALLE VERDE segundo sector en Monterrey, Nuevo León, con siguiente descripción: Lote número 14-catorce, de la manzana número 24-veinticuatro, que mide de superficie total: 136.00-ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 17.00 diecisiete metros al Noroeste colinda con lote número 13-trece; 8.00 ocho metros al Suroeste con lotes 19-diecinueve y 20-veinte; 8.00 ocho metros al Noreste a colindar con calle Perdiz; 17.00 diecisiete metros al Sureste a colindar con lote número 15-quinque. Circundada dicha manzana por las calles de: Cisne, Cóndor, Perdiz y Pingüino". Registrado bajo la siguiente inscripción: Número 6052, volumen 262, libro 244, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 12 doce de julio de 2005 dos mil cinco. Sirviendo como postura legal del primer inmueble la cantidad de \$929,333.33 (novecientos veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$1'394,000.00 (un millón trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Mientras que la postura legal del segundo inmueble es la cantidad de \$1'385,333.33 (un millón trescientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$2'078,000.00 (dos millones setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 6 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del

conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet, pudiéndose incorporar a la audiencia en comentario a través de la siguiente liga electrónica: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZJE0MzlxMzltYjc3Mi00OTdLTMmMmQtZDZlNTM1MTU1NmMw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522%2522%253a%252250630208-4160-4974-a5c0-4c8748328daa%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522d4382fa8-34fc-43e1-a09e-1ae21820b365%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=69d70fd8-380c-4663-a111-1f12fed4d3d8&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de uno punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcionar el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibimiento de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19). Doy Fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

134438

Al ciudadano Ángel Aristeo Cruz López Domicilio ignorado. En fecha 3 tres de octubre del año 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 875/2022, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por Alva Viola Treviño Salas, en contra de Ángel Aristeo Cruz López, ordenándose el emplazamiento del referido Cruz López, a través de edictos por medio del auto de fecha 8 ocho de mayo del presente año, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en cualesquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación a elección del interesado, pudiendo ser ello en el Periódico EL Norte, Periódico Milenio Diario de Monterrey, o bien el Periódico el Porvenir editados en esta ciudad; así como en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, para que dentro del término de 9 nueve días comparezca ante este tribunal a dar contestación por escrito, conforme lo establece el artículo 1109 del Compendio Adjetivo Civil. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles. Finalmente, se previene al demandado, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, de conformidad con el numeral 68 de la codificación adjetiva en comentario.

DANIELA ALEJANDRA SOSA DÁVILA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

134442

En el Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, con fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, se admitieron a trámite las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovidas por María Guadalupe Cruz Chagollán, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Armando Gerardo Canales Morales, dentro del expediente judicial número 1588/2022, y mediante este último auto, se ordenó dar una amplia publicidad a las presentes diligencias mediante edictos y por una sola vez en el Boletín Judicial del Estado y en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del promovente, lo anterior a fin de justificar la posesión como medio para adquirir el dominio pleno de los bienes inmuebles que se describen a continuación: "Lote de terreno que tiene como construcción de cuartos de 4x4 de material, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 21.60 mts. y colinda con propiedad del SR. PEDRO GARA y, Al Sur mide 36.85 mts. y colinda con la calle ZARAGOZA, Al Oriente mide 56.30 mts. y colinda con propiedad de PEDRO GARAY, Al Poniente mide 56.30 y colinda con el SR. ELPIDIO GALINDO. Con superficie del inmueble de 1,570.57 m2.; y se encuentra circundado por las calles Al Sur con la calle Ignacio Zaragoza, al Norte con la calle Miguel Hidalgo y Costilla, Al Oriente con la calle Belisario Domínguez, y al Poniente con la calle Isidro Guzmán, en el centro del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León". Doy fe.-

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

134448

A la persona Isis Rodríguez Trujillo, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se radicó el expediente judicial número 1256/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Claudia Patricia García Puente, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Isis Rodríguez Trujillo, mediante proveído de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 19 diecinueve de mayo del año 2023 dos mil veintitrés. DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

134451

Se señalan las 11:00 once horas del 16 dieciséis de junio del año 2023 dos mil veintitrés, a fin de que tenga verificativo mediante videoconferencia, remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, consistente en: Lote de terreno marcado con el Número (1) uno de la manzana número (184) ciento ochenta y cuatro, del Fraccionamiento Villas del Carrizalejo Segunda Etapa Ubicado en el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, con una superficie total de (90.00 M2) noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias. Al norte mide (15.00 mts) quince metros, y colinda con la calle 13 Sur; al sur mide (15.00 mts) quince metros y colindan con el lote número (2) dos; al oriente mide (6.00 mts) seis metros y da frente con la calle 30 Oriente; y al poniente mide (6.00 mts) seis metros y colinda con el lote número (50) cincuenta. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles; AL NORTE, 13 SUR, AL SUR, LOS JILGUEROS: AL ORIENTE, 30 ORIENTE Y AL PONIENTE, 28 ORIENTE. Teniendo como mejoras la Casa Habitación marcada con el número (1300) mil trescientos de la calle 30 Oriente, ubicado en el mencionado Fraccionamiento y Municipio. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a

elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$272,250.00 (doscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$181,500.00 (cientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado mediante el número telefónico 81 2020 6150 se proporcionará mayor información a los interesados y ahí mismo indicarán su correo para enviarles el enlace de Microsoft Teams. El bien inmueble antes descrito está inmerso en el expediente judicial número 288/2019, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Estefanía Selene Reyes Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Paola Salazar Cantú.

MISAEEL RODRÍGUEZ CARRERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

134453

EDICTO ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR A LA C. NORMA IRENE GRACIA CANTU. CON DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 09 nueve de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se ordenó por éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número 353/2022, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre Homologación y Ejecución de Sentencia Extranjera, promovidas por Juan Ángel Morales Ramírez; notificar a Norma Irene Gracia Cantú, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 03-tres días, ocurran a manifestar lo que a sus derechos corresponda, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción. Previeniéndoseles para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se les realizarán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado. Haciéndole de su conocimiento que el objeto de dicha notificación es a fin de hacer de su conocimiento la tramitación de las presentes diligencias referidas en líneas anteriores, cuya pretensión es: 1) Se elabore la certificación de divorcio correspondiente.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 19 de mayo del año 2023.

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO

134454

EDICTO ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR AL C. MARCO ISAAC ÁLVAREZ TINAJERO. CON DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 12 doce de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente 1805/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Protestad, promovido por Cindy Paola Pérez Moreno en contra de Marco Isaac Álvarez Tinajero, ordenándose emplazar al demandado, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción.- Asimismo se previene al demandado a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado.- Haciéndose de su conocimiento que el objeto de dicha notificación es a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del juicio referido en líneas anteriores, cuyas pretensiones son: 1) La pérdida de la patria potestad de su menor hija M. M. A. P.; y 2) El pago de gastos y costas judiciales que se originen por el motivo del presente juicio.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 19 de mayo del año 2023.

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO

134457

E D I C T O: Con fecha 04 cuatro de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente número 497/2023, relativo al Juicio Sucesorio Acumulado de Intestado a bienes de Natividad Hernández Rangel y Juana Hernández Rangel, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en ésta ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante esta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios. Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 19 de mayo del año 2023.

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO

134461

A la persona Héctor Hugo Granados Alejo y Carmen Aide Rodríguez Morones, con domicilio ignorado. En fecha 22 veintidós de abril de 2022 dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 550/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Abel Quiñones Meneses, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Héctor Hugo Granados Alejo y Carmen Aide Rodríguez Morones, en relación a que se decreta el vencimiento anticipado como consecuencia de la rescisión del contrato de apertura de

crédito simple con garantía hipotecaria del bien inmueble inscrito bajo el número 2355, volumen 77, libro 95, sección propiedad, unidad Salinas Victoria, de fecha 26 veintiséis de julio de 2011 dos mil once, y mediante auto de fecha 8 ocho de mayo de 2023 de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Héctor Hugo Granados Alejo y Carmen Aide Rodríguez Morones, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Héctor Hugo Granados Alejo y Carmen Aide Rodríguez Morones para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEI RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

134463

A la persona Juventino Lozano Tamez albacea de la sucesión a bienes de Juventino Lozano Tapia, con domicilio ignorado. En fecha 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 405/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Carolina Martínez Tamez y Juan Daniel Lozano Tamez, en contra de Juventino Lozano Tamez albacea de la sucesión a bienes de Juventino Lozano Tapia, en relación a que se decreta la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en calle Pedro Armendáriz, número 6543, fraccionamiento Mirador de las Mitras, Segundo Sector, Monterrey, Nuevo León, cuyos datos de registro son 4969, volumen 262, libro 199, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 10 diez de junio de 2005 dos mil cinco, y mediante auto de fecha 4 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Juventino Lozano Tamez albacea de la sucesión a bienes de Juventino Lozano Tapia, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Juventino Lozano Tamez albacea de la sucesión a bienes de Juventino Lozano Tapia para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAIEL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

134466

Al C. Gibrán Gustavo González Parra, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós, se radicó el expediente judicial número 991/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Gibrán Gustavo González Parra, y mediante proveído de fecha 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al C. Gibrán Gustavo González Parra, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, mismos que surtirán sus efectos a los diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación. Concediéndosele un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. Debiéndosele prevenir para que dentro del término concedido para contestar designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la jurisdicción de este juzgado, en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, del Estado; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, hasta en tanto señale domicilio en tales municipios, acorde a lo consagrado en el arábigo 68 del invocado ordenamiento procesal. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León a mayo de 2023 dos mil veintitrés. Dox fe.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

134467

Se señalan las once horas del día cinco de junio de dos mil veintitrés, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 1344/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Roberto Clemente Valdez Hernández y Claudia Lizeth Vallejo Silva, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 109 (ciento nueve), de la manzana número 185 (ciento ochenta y cinco) del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Fuentes de las Palmas, ubicado en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 92.68 M2 (noventa y dos metros sesenta y ocho centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 15.39 mts. (quince metros treinta y nueve centímetros) a colindar con el lote número 110 (ciento diez); al Suroeste mide 15.50 mts. (quince metros cincuenta centímetros) a colindar con el lote número 108 (ciento ocho); al Sureste mide 6.00 mts. (seis metros) a dar frente con la calle Fuente del Bajío; y al Noroeste mide en línea curva 6.00 mts. (seis metros) a colindar con la Avenida Real de Palmas. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste, Fuente

del Bajío y Avenida del Imperio al Suroeste, Fuente del Bajío y Avenida Revolución; al Sureste, Fuente del Bajío y Avenida Paseo de Palmas; y al Noroeste, Fuente del Bajío y Avenida Real de Palmas. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 2837 (dos mil ochocientos treinta y siete) de la calle Fuente del Bajío del mencionado Fraccionamiento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 4041, volumen 73, libro 162, sección Propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 11 once de julio de 2008 dos mil ocho. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$312,000.00 (trescientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$208,000.00 (doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Además, de conformidad con el artículo 8 del acuerdo general conjunto número 13/2020-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia a cargo de este Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes o cualquier otro interviniente deberá confirmar a este órgano jurisdiccional, cuando menos tres días hábiles previos a la audiencia señalada, su asistencia presencial en sede judicial, ello a fin de poner en conocimiento del personal de seguridad oportunamente esa circunstancia, para efectos de control y registro de acceso a las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjenl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaria de este juzgado en el número telefónico 20-20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

134469

Iván Alejandro Ruíz Campos, domicilio ignorado. En fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente judicial número 1494/2021, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Iván Alejandro Ruíz Campos, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

134471

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 21 veintiuno de junio del 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 56/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Carlos Zapata Palomares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Enriqueta González Martínez, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 18- dieciocho, de la manzana número 228 – doscientos veintiocho, del Fraccionamiento Paraje San José Sector Las Aves - , ubicado en el Municipio de García, N.L., el cual tiene una superficie total de 90.17 m² – noventa metros y diecisiete centímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al sureste mide 7.10 mts.- siete metros y diez centímetros, a colindar con la calle Pinzón, con la que da frente; al noreste mide 12.70 mts. - doce metros y setenta centímetros, a colindar con lote No. 17 – diecisiete; al noroeste mide 7.10 mts. – doce metros y setenta centímetros, a colindar con lote No. 19 – diecinueve. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al sureste con la Calle Pinzón, al noreste con Águila, al noroeste con Pelicano y al suroeste con Colibrí. Que sobre el inmueble en mención se construyó la cada habitación identificada con el número 213, de la CALLE PINZON, del mencionado

Fraccionamiento.” Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 23 de mayo del 2023 dos mil veintitrés.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

134473

En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, se señalan 12:15 doce horas con quince minutos del día 20 veinte de junio 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 58/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Carlos Zapata Palomares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Flor María Narváez Machen y Armando Sánchez Hernández, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE 12 MANZANA 484. Lote de terreno marcado con el número 12 de la manzana número 484, de la Colonia Paraje San José Sector Los Valles, ubicado en el Municipio de García, N.L., el cual tiene una superficie total de 441.000m² – y con las siguientes medidas y colindancias; al sur mide 31.500mts, a dar frente la calle Valle de Atemajac, al oeste mide 14.000 mts., a colindar con lote No. 13 al norte mide 31.500mts a colindar con lote No. 6, 7 y 8; al este mide 14.000mts a colindar con lote 11. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al sur con Calle Valle de Atemajac, al oeste con Valle de Texcoco, al norte con Valle de Cuautitlán y al este con Valle de Bravo. MANZANA 484 LOTE 12. VIVIENDA 3. TERRENO. Terreno Privado Vivienda 3 (tres): Tiene una superficie de 70.410m² (setenta metros cuatrocientos diez milímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al sur del punto 8 (ocho) al punto 1(uno) mide 5.250mts (cinco metros doscientos cincuenta milímetros) a colindar con la calle Valle de Atemajac; al oeste punto 1 uno al punto 2 dos mide 14.000mts catorce metros cero milímetros a colindar con vivienda 2 dos, Al Norte del punto, del punto 2 (dos) al punto 3 (tres) mide 5.250mts (cinco metros doscientos cincuenta milímetros) a colindar con lote 7 (siete); Al este en cinco tramos, el primero del punto 3 tres al punto 4 cuatro mide 9.375mts nueve metros trescientos setenta y cinco milímetros a colindar con vivienda 4 cuatro, el segundo del punto 4 cuatro al punto 7 siete mide 0.825mts cero metros ochocientos veinticinco milímetros, el tercero del punto 7 siete al punto 6 seis mide 3.750mts tres metros setecientos cincuenta milímetros, el cuarto del punto 6 seis al punto 7 siete mide 0.825mts cero metros ochocientos veinticinco milímetros a colindar todos estos tramos con área de jardín 3 tres y el quinto del punto 5 cinco al punto 8 ocho mide 0.875mts cero metros ochocientos setenta y cinco milímetros a colindar con vivienda 4 cuatro. Vivienda 3 (tres), marcada oficialmente con el número 113-3 (ciento trece guion tres) de la calle Valle de Atemajac, ubicada en el lote 12 (doce) de la manzana número 484 (cuatrocientos ochenta y cuatro), de la colonia Paraje San José sector los Valles, en García Nuevo León, la cual es de dos plantas y consta de pórtico, sala, comedor, cocina, lavandería, 2 (dos) recamaras y un baño, con un área de construcción de 56.410

m2 (cincuenta y seis metros cuatrocientos diez milímetros cuadrados). Además cuenta con un cajón de estacionamiento, pasillo y patio. AREA PRIVATIVA. 1.-Planta Baja vivienda 3 (tres): Tiene una superficie de 22.210m2 (veintidós metros doscientos diez milímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al sur, del punto 4 (cuatro) al punto 1 (uno) mide 4.230mts (cuatro metros doscientos treinta milímetros) a colindar con estacionamiento cajón 3 (tres); Al oeste, del punto 1 (uno) al punto 2 (dos) mide 5.250mts (cinco metros doscientos cincuenta milímetros) a colindar con patio de vivienda 2 dos; Al norte, del punto 2 (dos) al punto 3 (tres) mide 4.230mts (cuatro metros doscientos treinta milímetros) a colindar con patio 3 (tres); Al este del punto 3 (tres) al punto 4 (cuatro) mide 5.250mts. (cinco metros doscientos cincuenta milímetros) a colindar con el patio 3 (tres). 2.-Planta Alta vivienda 3 (tres): Tiene una superficie de 27.150 m2 (veintisiete metros ciento cincuenta milímetros cuadrados) y área de volados de 2.110 m2 (dos metros ciento diez milímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al sur, en 3 (tres) tramos, el primero del punto 10 (diez) al punto 11 (once) mide 1.230mts (un metro doscientos treinta milímetros), el segundo del punto 11 (once) al punto 12 (doce) mide 0.275mts (cero metros doscientos setenta y cinco milímetros) y el tercero del punto 12 (doce) al punto 1 (uno) mide 3.000mts. (tres metros cero milímetros), a colindar estos con vacío; Al oeste en 3 (tres) tramos, el primero del punto 1 (uno) al punto 2 (dos) mide 6.345mts. (seis metros trescientos cuarenta y cinco milímetros) a colindar con vacío de vivienda 2 dos, el segundo del punto 2 (dos) al punto 3 (tres) mide 0.050mts. (cero metros cincuenta milímetros), y el tercero del punto 3 (tres) al punto 4 (cuatro) mide 0.200Mts. (cero metros doscientos milímetros) a colindar estos con vacío. Al norte, en 3 (tres) tramos, el primero del punto 4 (cuatro) al punto 5 (cinco) mide 2.480mts. (dos metros cuatrocientos ochenta milímetros), el segundo del punto del 5 (cinco) al punto 6 (seis) mide 0.430mts. (cero metros cuatrocientos treinta milímetros), y el tercero del punto 6 (seis) al punto 7 (siete) mide 1.990mts. (un metro novecientos milímetros), a colindar estos con vacío; Al este en 3 (tres) tramos, el primero del punto 7 (siete) al punto 8 (ocho) mide 5.935mts. (cinco metros novecientos treinta y cinco milímetros), el segundo del punto 8 (ocho) al punto 9 (nueve) mide 0.200mts (cero metros doscientos milímetros), el tercero del punto 9 (nueve) al punto 10 (diez) mide 0.765mts. (cero metros setecientos sesenta y cinco milímetros) a colindar estos con vacío. 3.-Patio 3 (tres): tiene una superficie de 22.290m2 (veintidós metros doscientos noventa milímetros cuadrados), de la cual tiene un área cubierta de 4.115 m2 (cuatro metros ciento quince milímetros cuadrados) y un área descubierta de 18.175 m2 (dieciocho metros ciento setenta y cinco milímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; Al sur, en 3 (tres) tramos, el primero del punto 5 (cinco) al punto 4 (cuatro) mide 1.020mts (un metro veinte milímetros) a colindar con estacionamiento cajón 3 (tres); el segundo del punto 4 (cuatro) al punto 3 (tres) mide 5.250mts (cinco metros doscientos cincuenta milímetros), el tercero del punto 3 (tres) al punto 2 (dos) mide 4.230 (cuatro metros doscientos treinta milímetros) a colindar con vivienda 3 (tres); Al oeste del punto 2 (dos) al punto 12 (doce) mide 3.225mts (tres metros doscientos veinticinco milímetros) a colindar con patio vivienda 2 dos; Al norte, del punto 12 (doce) al punto 13 (trece) mide 5.250mts (cinco metros doscientos cincuenta milímetros) a colindar con lote 7 (siete); Al este del punto 13 (trece) mide 5.250 (cinco metros doscientos cincuenta milímetros) a colindar con lote 7 (siete); Al este del punto 13 (trece) al punto 5 (cinco) mide 8.475mts (ocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros) a colindar con la vivienda 4 (cuatro) y patio 4 (cuatro); Dentro de la superficie del patio, se proyecta el volado de lavandería. 4.- Estacionamiento cajón 3 (tres): con una superficie total de 25.910 m2 (veinticinco metros novecientos diez milímetros cuadrados), de la cual tiene un área cubierta de 0.825 m2 (cero metros ochocientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; Al sur, del punto 10 (diez) al punto 11 (once) mide 5.250mts. (cinco metros doscientos cincuenta milímetros) a colindar con la calle Valle de Atemajac; Al oeste del punto 11 (once) al punto 1 (uno) mide 5.525mts (cinco metros quinientos veinticinco milímetros) a colindar con estacionamiento vivienda 2 dos Al norte, en 2 (dos) tramos el primero del punto 1 (uno) al punto 4 (cuatro) mide 4.230mts (cuatro metros doscientos treinta milímetros) a colindar con vivienda 3 (tres), a colindar con vivienda 3 (tres), el segundo del punto 4 (cuatro) al

punto 5 (cinco) mide 1.020mts (un metro veinte milímetros) a colindar con patio 3 (tres. Al este en cinco tramos, el primero del punto 5 (cinco) al punto 6 (seis) mide 0.900mts (cero metros novecientos milímetros) a colindar con estacionamiento vivienda 4 (cuatro), el segundo del punto 6 (seis), al punto 9 (nueve) mide 0.825mts (cero metros ochocientos veintiocho milímetros), el tercero del punto 9 (nueve), al punto 8 (ocho) mide 3.750mts (tres metros setecientos cincuenta milímetros), el cuarto del punto 8 (ocho) al punto 7 (siete) mide 0.825mts (cero metros ochocientos veinticinco milímetros) todos estos tramos a colindar con área de jardín 3 (tres), y el quinto del punto 7 (siete) al punto 10 (diez) mide 0.875mts (cero metros ochocientos setenta y cinco milímetros) a colindar con estacionamiento vivienda 4 (cuatro). AREA COMUN. Área común de uso exclusivo jardín 3 (tres): con una superficie de 3.090 m2 (tres metros noventa milímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al sur, del punto 7 (siete) al punto 8 (ocho) mide 0.825mts. (cero metros ochocientos veinticinco milímetros) a colindar con estacionamiento cajón 3 (tres); al oeste del punto 8 (ocho) al punto 9 (nueve) mide 3.750mts (tres metros setecientos cincuenta milímetros) a colindar con estacionamiento vivienda 3 (tres); Al norte del punto 9 (nueve) al punto 6 (seis) mide 0.825mts. (cero metros ochocientos veinticinco milímetros) a colindar con estacionamiento cajón 3 (tres); Al este del punto 6 (seis) al punto 7 (siete) mide 3.750mts (tres metros setecientos cincuenta milímetros) a colindar con área de jardín vivienda 4 (cuatro). PROINDIVISO. A dicho inmueble le corresponde un indiviso par bienes de uso común de 16.67% (dieciséis punto sesenta y siete por ciento) y un expediente catastral 10-484-164 (diez guion cuatrocientos ochenta y cuatro guion ciento sesenta y cuatro). Sobre dicho inmueble previos los permisos correspondientes, la empresa MARFIL DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la anuencia de LA PARTE VENDEDORA DEL TERRENO, sobre dicho lote se constituyo la finca Marca GRECO Tipo 404-057, Modelo 2015 (dos mil quince) marcada con el numero 113-3 (ciento trece, guion, tres) de la Calle Valle De Atemajac de la Colonia Paraje San José, sector los Valles, en el Municipio de García, Nuevo León." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$222,666.66 (doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras \$334,000.00 (trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$33,400.00 (treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 23 de mayo del 2023 dos mil veintitrés.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

134475

Nadia Lizet Mejía Reyes, domicilio ignorado. En fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente judicial número 943/2021, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ana Elena Rodríguez González, en contra de Nadia Lizet Mejía Reyes y Alfonso González Monreal, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 12 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada Nadia Lizet Mejía Reyes, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL

EDICTO

134477

Rogelio Eduardo Martínez Reyes y Laura Angélica Tapia Hernández de Martínez, domicilio ignorado. En fecha quince de julio de dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 1113/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rogelio Eduardo Martínez Reyes y Laura Angélica Tapia Hernández de Martínez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada Rogelio Eduardo Martínez Reyes y Laura Angélica Tapia Hernández de Martínez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL

EDICTO

134478

EDICTO Se señalan las catorce horas del día siete de julio de dos mil veintitrés, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 425/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Enedina Betancourt Antonio, el remate en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: "Finca marcada con el numero 250 doscientos cincuenta de la calle Avetoro, construida sobre el lote de terreno marcado con el numero 11 once, de la manzana numero 80 ochenta, del Fraccionamiento Villas De San Francisco, ubicado en el municipio de Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 6.00 metros a dar frente con la calle Avetoro; al SUR mide 6.00 metros y colinda con lote 62; al ESTE mide 15.00 metros a colindar con lote 12; al Oeste mide 15.00 metros y colinda con lote 10. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte con Avetoro; al Sur con Avesol; al Este con San Francisco de Asis; al Oeste con Avesol". En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: Número 1130, volumen 85, libro 46, sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 27 de marzo de 2008. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$177,333.33 (ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Además, de conformidad con el artículo 8 del acuerdo general conjunto número 13/2020-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia a cargo de este Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes o cualquier otro interviniente deberá confirmar a este órgano jurisdiccional, cuando menos tres días hábiles previos a la audiencia señalada, su asistencia presencial en sede judicial, ello a fin de poner en conocimiento del personal de seguridad oportunamente esa circunstancia, para efectos de control y registro

de acceso a las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, deberán salvaguardarse los lineamientos emitidos por el Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, al expedir el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, deberán salvaguardarse los lineamientos emitidos por el Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, al expedir el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjenl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaria de este juzgado en el número telefónico 20-20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

134479

EDICTO Se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 1365/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Alicia del Toro Servín, el remate en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el número 18 (dieciocho) de la manzana número 334 (trescientos treinta y cuatro), del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Paseo de las Palmas. Ubicado en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 15:00 mis (quince metros) a colindar con el lote número 19 (diecinueve); al Sureste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote número 17 (diecisiete); al Noreste mide 6.00 mts a colindar con el lote número 11 (once) y al Suroeste mide 6.00 mts (seis metros) a dar frente con la calle Paseo de Orquídeas. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Noroeste, Paseo de Cumbres; al Sureste, Paseo de Aves; al Noreste, Paseo de Eucaliptos; y al Suroeste, Paseo de Orquídeas. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 2334 (dos mil trescientos treinta cuatro) de la calle Paseo de Orquídeas del mencionado Fraccionamiento." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: Número 5215, volumen 73, libro 209, sección

Propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 02 dos de septiembre de 2008 dos mil ocho. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$313,000.00 (trescientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$208,606.33 (doscientos ocho mil seiscientos seis pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Además, de conformidad con el artículo 8 del acuerdo general conjunto número 13/2020-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia a cargo de este Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes o cualquier otro interviniente deberá confirmar a este órgano jurisdiccional, cuando menos tres días hábiles previos a la audiencia señalada, su asistencia presencial en sede judicial, ello a fin de poner en conocimiento del personal de seguridad oportunamente esa circunstancia, para efectos de control y registro de acceso a las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, deberán salvaguardarse los lineamientos emitidos por el Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, al expedir el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, deberán salvaguardarse los lineamientos emitidos por el Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, al expedir el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún

incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjenl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaria de este juzgado en el número telefónico 20-20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

134480

EDICTO Se señalan las catorce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 913/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Karla Carolina Sánchez Martínez, el remate en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base, el cual se describe a continuación: "Lote de terreno marcado con el número 11 (once), de la manzana número 60 (sesenta), del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Marques de Palmas, ubicado en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote número 12 (doce) al Sureste mide 15.00 mts (quince metros), a colindar con el lote número 10 (diez); al Noreste mide 6.00 mts. (seis metros) a colindar con la Avenida Del Imperio y al Suroeste mide 6.00 mts (seis metros) a dar frente con la calle Marques De Sade. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noroeste colinda con Avenida del Renacimiento; al Sureste colinda con Marques de Valle; al Noreste colinda con Avenida del Imperio, al Suroeste colinda con Marques de Sade. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 653 (seiscientos cincuenta y tres) de la calle Marques de Sade, del mencionado Fraccionamiento" En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: Número 143, volumen 83, libro 6, sección Propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 22 de marzo de 2013. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística, que preferentemente cualquier documento que deseen o

deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la misma; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. Además, de conformidad con el artículo 8 del acuerdo general conjunto número 13/2020-II de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia a cargo de este Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes o cualquier otro interviniente deberá confirmar a este órgano jurisdiccional, cuando menos tres días hábiles previos a la audiencia señalada, su asistencia presencial en sede judicial, ello a fin de poner en conocimiento del personal de seguridad oportunamente esa circunstancia, para efectos de control y registro de acceso a las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, deberán salvaguardarse los lineamientos emitidos por el Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, al expedir el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. Así mismo, al acudir a la sala asignada a este Juzgado ubicado en (Edificio Benavides, Mezzanine, calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León) el día y hora señalado para la audiencia de remate, deberán salvaguardarse los lineamientos emitidos por el Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, al expedir el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las partes y en su caso postores, deberán someterse obligatoriamente a una revisión de su temperatura corporal, aplicarse gel antibacterial y usar cubrebocas, y cumplir con las demás medidas de sana distancia emitidas por las autoridades de salud. En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de estas medidas y recomendaciones, la persona responsable será desalojada de las instalaciones. También, infórmese a las partes y/o interesados que deberán proporcionar los números de teléfono celular y correo electrónico que servirán para el enlace virtual, al correo oficial de este juzgado: civil2@pjenl.gob.mx, donde podrán ser atendidas las dudas o aclaraciones que resulten; a su vez, podrán comunicarse con la secretaria de este juzgado en el número telefónico 20-20-61-45 y 20-20-23-97, 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, de lunes a viernes

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

134482

EDICTO Con fecha 02 dos de Mayo del 2023 dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, el expediente número 141/2023, relativo al juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Juan Hernández Menchaca, Guadalupe Ayala y Juan Ramon Menchaca promovido por José Luis Menchaca Ayala, Mario Menchaca, Sandra Guadalupe Menchaca y Rubi Magda Villarreal Guerra. Habiéndose ordenado por auto de la misma fecha la publicación del edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial, y el

Periódico El Porvenir, que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que convoquen a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30-treinta días hábiles, contando desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- DOY FE.- Cerralvo, N. L. a 08 de Mayo del 2023

RAÚL ANTONIO MATA CORONA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL

EDICTO

134483

El día 31-treinta y uno de enero del año 2023-dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, la sucesión de intestado a bienes de Rosa María Frías Ledezma y/o Rosa María Frías de Hernández y/o Rosa María Frías de Hdez, denunciado ante esta autoridad, bajo el expediente judicial número 907/2022, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia, acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días a contar desde el siguiente al de la Publicación. DOY FE.-

RAÚL GUTIÉRREZ TREVIÑO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

134486

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos dentro de los autos del expediente judicial número 868/2018, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, en contra de Luis Alberto Rodríguez Arenas y María Antonieta Ramos Rodríguez, el cual a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el número 22 veintidós, de la manzana número 409 cuatrocientos nueve, del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Misión de las Palmas, ubicado en el municipio de Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 6.00 metros, a colindar con la Avenida de la Republica; al Sureste mide 6 seis metros, a dar frente a la calle Misión de Albacete, al Sureste mide 15.00 quince metros, colindar con el lote número 23 veintitrés, y al Noreste mide 15 quince metros, a colindar con el lote número 21 veintiuno. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: el Noreste, con la Avenida de la Republica; al Sureste, con la calle Misión de Albacete; al Sureste, con la calle Misión de Murcia; y al Noroeste, con la Avenida Paseo de Palmas. Cuyos datos de registro son número 2578, Volumen 73, Libro 104, Sección Propiedad, Unidad Zuazua de fecha 14 catorce de mayo del año 2008 dos mil ocho. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$331,000.00 (trescientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), de

acuerdo con el avalúo que obra en autos. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$220,666.66 (doscientos veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble, según avalúo rendido por el perito designado por la parte actora. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, entendiéndose por tal el valor de la postura legal, por lo que dicho importe corresponderá a la cantidad de \$22,066.66 (veintidós mil sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional); En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

134489

A la C. Mónica Ávila Ayala. Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: Que en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se radicó el expediente judicial número 476/2022, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial promovidas por Carlos Javier Cuevas Ramos y Adriana Salazar Garza, respecto de Mónica Ávila Ayala y Gerardo Garza Sada, y previa revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de Mónica Ávila Ayala, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien ordenar que Mónica Ávila Ayala sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir" "ABC" o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 30 treinta días, cumpla con lo requerido por el promovente en el escrito inicial, por así solicitarlo el promovente, de conformidad con los artículos 1905 y 1974 del Código Civil en el Estado. Quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo, prevéngase a Mónica Ávila Ayala por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

134492

Dentro de los autos del expediente judicial 1128/2018, relativo al juicio ordinario civil promovido por Enrique Alejandro Hernandez Cadena, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ana Gabriela Medina Rodriguez, se procede a sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de la parte demandada bajo los siguientes datos: Número 333, Volumen 49, Libro 14, Sección Propiedad, Unidad CIENEGA DE FLORES, de fecha 07 de MARZO de 2007, mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 32 treinta y dos de la manzana número 41 cuarenta y uno del Fraccionamiento VILLAS DE ALCALA, ubicado en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 90.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 6.00 Mts., a colindar con lote 1; Al Suroeste mide 6.00 Mts., a dar frente a la calle Villa de Génova; Al Sureste, mide 15.00 Mts., a colindar con lote 31; y Al Noroeste 15.00 Mts., a colindar con lote 33. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste, Villa de San Angel; al Suroeste Villa de Génova; al Sureste Villa de Turin; y al Noroeste, Villa de Santiago. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 203 doscientos tres de la Calle Villa de Génova del mencionado Fraccionamiento. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$361,560.00 (trescientos sesenta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$ 240,666.66 (doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de junio del 2023 dos mil veintitres, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil en la Entidad.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

134494

A la Ciudadana: Inés Mendoza Vázquez Domicilio: Ignorado. En fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite Por la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 2448/2021, relativo al juicio oral de divorcio incausado, promovido por Dalia Romualdo Torres Infante, en contra de Inés Mendoza Vázquez. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 4 cuatro de enero del año 2023 dos mil veintitres, se ordenó emplazar a la aludida demandada Inés Mendoza Vázquez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado

de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 23 de Mayo del año 2023 Licenciada Dolores Karina Valdez Flores Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

DOLORES KARINA VALDEZ FLORES

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

134496

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 9 nueve de junio de 2023 dos mil veintitres, tendrá verificativo la Audiencia de Venta Judicial del bien inmueble objeto del litigio en autos dentro de los autos del expediente judicial número 325/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Verónica Morales Rosales, en lo personal y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Lidia Rosales, Juana María Morales Rosales, en lo personal y Zulma Lourdes Morales Rosales, en lo personal, en contra de Jesús Morales Rosales, el cual a continuación se describe: Los lotes marcados con los número cuatro y cinco de la manzana N del fraccionamiento Valle del Mirador, de esta ciudad, los cuales tienen una superficie total de 256.00 m2 doscientos cincuenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.00 mts dieciséis metros con calle Paseo Cristina; al Sur 16.00 mts. dieciséis metros con lote 9 nueve y 10 diez; al Este 16.00 mts. dieciséis metros con lote 6 seis; y al Oeste 16.00 mts. dieciséis metros con lote tres, en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte Paseo Cristina; al Sur Paseo de la Esperanza; al Este Paseo Laura y al Oeste Ave. Llavale. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, de igual manera en la tabla de avisos de este juzgado. Siendo el valor del inmueble antes mencionado la cantidad de \$3,626,000.00 (tres millones seiscientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo con el avalúo que obra en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que sirva de base para la venta judicial, entendiéndose por tal el valor de dicho importe corresponderá a la cantidad de \$362,600.00 (trescientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); En la inteligencia de que tratándose de apoderados o representantes de personas físicas o morales, a fin de que pueda participar como postores, deberán acompañar poder otorgado en los términos de los artículos 2448 y 2481 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, esto es, que contenga cláusula especial para intervenir en las subastas judiciales, tal y como lo establece el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Al efecto, la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados, esto de conformidad con el artículo 535 del código procesal civil en consulta.- DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

134498

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 5/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –INFONAVIT–, por conducto de su representante legal, en contra de Prudencio Manuel Hernández, por auto dictado el 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: TERCERO.- PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO: Los lotes y construcciones que integran el Fraccionamiento VILLAS DE SAN FRANCISCO SEGUNDO SECTOR, se encuentro entre otros, el siguiente bien inmueble: VIVIENDA PLANTA ALTA; ubicado en calle Alondra, marcado con el número oficial 127 A (ciento veintisiete guion A) en la Colonia Villas de San Francisco, Segundo Sector, en el Municipio de Escobedo, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: AL SURESTE Prolongación Aguilar Real, AL OESTE Ave. del Trópico AL SUR calle Alondra, y AL NORTE calle Alcatraz Localizado en Planta Alta y consta de sala, desayunador, cocina, 2 recamaras y baño. Con una área total de construcción de 48.85 M2 (cuarenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros cuadrados) consta de un Área de vivienda con una superficie de 39.12 M2 (treinta y nueve metros doce centímetros cuadrados), Área de Volado techado de 5.18 M2 (cinco metros dieciocho centímetros cuadrados), Área libre de 0.98 M2 (noventa y ocho centímetros cuadrados) Escalera Cubierta de 2.75 M2 (dos metros setenta y cinco centímetros cuadrados) un Área de Estacionamiento Cubierto de 1.80 M2 (un metro ochenta centímetros) y Descubierta de 16.16 M2 (dieciséis metros dieciséis centímetros cuadrados) dando un total de Área Privada de 65.99 M2 (sesenta y cinco metros noventa y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Vivienda Planta Alta: AL SUR mide 6.00 M (seis metros) a colindar con volado techado de Vivienda de Planta Alta y vacío AL ESTE mide 6.52 M (seis metros cincuenta y dos centímetros) a colindar con lote 39 (treinta y nueve); AL NORTE mide 6.00 M (seis metros) a colindar con vacío; y AL OESTE mide 6.52M (seis metros cincuenta y dos centímetros) a colindar con vacío y parte de volado techado de la Vivienda de Planta Alta. Volado techado de la Vivienda de Planta Alta: AL SUR en mide 4.03 M (cuatro metros tres centímetros) a colindar con vacío; AL ESTE mide 1.15 M (un metro quince centímetros) a colindar con vacío AL NORTE en 3 (tres) tramos el primero de este a oeste mide 3.03 M (tres metros tres centímetros) a colindar con Vivienda de Planta Alta, el segundo hacia el norte mide 55CM (cincuenta y cinco centímetros) a colindar estos dos tramos con Vivienda de Planta Alta y el tercero hacia el oeste mide 1.00 M (un metro) a colindar con vacío; y AL OESTE mide 1.70 M (un metro setenta centímetros) a colindar con lote 41 (cuarenta y uno). Área libre y escalera de la Vivienda de Planta Alta; AL SUR mide 756 MM (setecientos cincuenta y seis milímetros) a colindar con calle Alondra; AL ESTE mide 4.93M (cuatro metros noventa y tres centímetros) a colindar con estacionamiento de la Vivienda de Planta Alta; AL NORTE mide 756 MM (setecientos cincuenta y seis milímetros) a colindar con volado techado de la Vivienda de Planta Baja; y AL OESTE mide 4.93M (cuatro metros noventa y tres centímetros) a colindar con lote 41 (cuarenta y uno). Estacionamiento de Vivienda Planta Alta; AL SUR mide 3.277 M (tres metros doscientos setenta y siete milímetros) a colindar con calle Alondra; AL ESTE MIDE 5.48 (cinco metros cuarenta y ocho centímetros) a colindar con estacionamiento de la Vivienda de Planta Baja; AL NORTE mide 3.277 M (tres metros doscientos setenta y siete milímetros) a colindar con volado cubierto de la Vivienda de Planta Baja; y AL OESTE mide 5.48 M (cinco metros cuarenta y ocho centímetros) a colindar con área libre y escalera de la Vivienda de Planta Alta y volado techado de la Vivienda de Planta baja. A dicho inmueble le corresponde un indiviso para bienes de uso común de 44.20 % (cuarenta y cuatro punto veinte por ciento) y un expediente catastral 43-215-178 (cuarenta y tres guion doscientos quince guion ciento setenta y ocho). Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 4081, volumen 91, libro 164, sección Propiedad, unidad Escobedo, de 13 trece de octubre de 2010 dos mil diez. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$193,333.33 (ciento noventa y tres mil

trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 12:00 doce horas del 9 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Asimismo, las partes deberán proporcionar a la secretaría del juzgado a mi cargo, una dirección de correo electrónico para crear el enlace respectivo. Esto último se deberá realizar con por lo menos 3 tres días antes de la celebración de la audiencia a través de esta vía. En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de uno punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcionar el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibimiento de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el

servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

134499

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 933/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –INFONAVIT-, por conducto de su representante legal, en contra de Placido Flores Hernández, por auto dictado el 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria señalada en el contrato base de la acción, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 15 (quince), de la manzana número 442 (cuatrocientos cuarenta y dos), del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Parque de las Palmas, ubicado en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 6.00 mts (seis metros) a dar frente con la calle Parque de Palermo; al Sureste mide 6.00 mts (seis metros) a colindar con parte de los lotes número 43 (cuarenta y tres) y 44 (cuarenta y cuatro), al Noreste mide 15.00 mts (quince metros), a colindar con el lote número 16 (dieciséis), y al Suroeste mide 15.00 mts (quince metros), a colindar con el lote número 14 (catorce). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noroeste, con Parque de Palermo; al Sureste, con la calle Parque de Siena; al Noreste, con Parque de Nápoles; y al Suroeste, con la calle Parque de Florencia. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 928 (novecientos veintiocho), de la calle Parque de Palermo, del mencionado Fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 2829, volumen 73, libro 114, sección Propiedad, unidad Zuazua, de 26 veintiséis de mayo de 2008 dos mil ocho. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$344,000.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$516,000.00 (quinientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la ciudad como lo son el Porvenir, Milenio Diario, el Norte o Periódico ABC. Al efecto, esta autoridad tiene a bien autorizar el desahogo de la audiencia de remate en comento, mediante audiencia a distancia, con la comparecencia personal de las partes y postores que deseen comparecer a través de videoconferencia, señalándose para ello las 12:00 doce horas del 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, habilitándose el uso de las herramientas tecnológicas necesarias para tal fin, ello en términos de lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II y demás relativos, en relación con el acuerdo 13/2020-II, así como del ordinal 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, es importante hacer del conocimiento de las partes y postores, que para intervenir en la audiencia de remate señalada a través de videoconferencia, deberán contar con un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video vía internet. Asimismo, las partes deberán proporcionar a la secretaría del juzgado a mi cargo, una dirección de correo electrónico para crear el enlace respectivo. Esto último se deberá realizar con por lo menos 3 tres días antes de la celebración de la audiencia a través de esta vía. En caso de que alguna de las partes o postores no cuente con lo anterior, tiene la opción de comparecer, junto a su abogado, vía remota en la sala de audiencias de este juzgado, en donde se les

proporcionará un equipo de cómputo para llevar la conexión con la otra parte y personal del juzgado que llevará a cabo la audiencia a distancia. Lugar ubicado en la calle Matamoros número 347, esquina con Pino Suárez, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León; en donde se garantizará que se cumplan estrictamente las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y se contará, además, con filtros sanitarios con toma de temperatura corporal y aplicación de gel antibacterial al ingreso, sanitización del lugar, cuidado de la sana distancia de un punto cinco metros y uso de cubre bocas obligatorio. En el supuesto de que alguna de las partes o postores no cuente con el equipo tecnológico necesario para llevar a cabo la audiencia vía videoconferencia, deberá informarlo ante esta autoridad bajo protesta de decir la verdad, cuando menos 3 tres días hábiles previos a la fecha programada para el desahogo de la audiencia, para efecto de que se le proporcionar el equipo necesario para llevarla a cabo, bajo el apercibiendo de que una vez transcurrido dicho plazo y no haber hecho manifestación alguna, quedaran obligados a incorporarse a la audiencia a distancia programada desde una sede virtual con sus propios medios, lo anterior en términos del artículo 8 del Acuerdo General Conjunto 10/2020-II y 13/2020-II, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Judicatura del Estado. En la inteligencia, de que se recomienda a los postores por cuestiones de logística dada la situación que vivimos, que preferentemente cualquier documento que deseen o deban presentar en relación a la audiencia (tales como documento con el que justifiquen su personalidad, certificados de depósito o cualquiera otra constancia adecuada al caso en particular), sean allegados físicamente con 3 tres días de anticipación a la celebración de la fecha programada de la audiencia que ahora se señala; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 540 del ordenamiento procesal civil en vigor. En el entendido de que dentro del escrito que en su caso presenten, deberán proporcionar a esta autoridad, correo electrónico para efecto de que les pueda ser enviado el enlace de dicha audiencia, así como también acompañar el original del certificado de depósito para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, que ampare cuando menos el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado, en relación con el Acuerdo General Conjunto número 13/2020-II, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL